



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

NOÁIN (VALLE DE ELORZ)

Convocatoria para la constitución, a través de pruebas selectivas y mediante el procedimiento de concurso-oposición, de una relación de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, del puesto de trabajo de técnico/a de cultura

Mediante Resolución de Presidencia número 2023-1016, de 18 de septiembre, se ha acordado lo siguiente:

1.º Incoar un expediente para la constitución a través de pruebas selectivas, y mediante el procedimiento de concurso-oposición de una relación de personas aspirantes para cubrir, temporalmente, y en orden a las necesidades que se produzcan, el puesto de técnico/a cultural, nivel B, del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

2.º Disponer la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra, en el tablón de anuncios municipal y en la sede electrónica de la página web municipal de las siguientes:

BASES

1.-Normas generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la constitución, mediante concurso-oposición, de una relación de aspirantes a desempeñar el puesto de técnico/a de cultura del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

1.2. El puesto de trabajo estará dotado con la retribución correspondientes al nivel B, del Reglamento Provisional de Retribuciones, aprobado por Decreto Foral 158/1984, de 4 de julio, y demás disposiciones de aplicación, con los complementos establecidos en la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

1.3. El régimen será de jornada completa de trabajo. El horario se adaptará en todo momento a las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado en cualquier momento por los órganos administrativos competentes cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

1.4. El nombramiento conferirá a la persona designada a todos los efectos el carácter de contratada en régimen administrativo, como técnico/a de cultura, siendo afiliada y dada de alta en el régimen de la Seguridad Social.





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

1.5. Las funciones a desempeñar serán las propias de su nivel y categoría:

- o Diseñar, planificar y evaluar programas y actividades culturales; establecer contacto con entidades; gestión presupuestaria y control de gastos; gestión de uso de las instalaciones a su cargo; estar en contacto con las diferentes asociaciones y movimientos de la localidad; y coordinar las actividades y demás tareas relacionadas con el ámbito de actuación. Igualmente realizará las actuaciones y gestiones fuera de las dependencias municipales, si hubiera lugar, y en fines de semana y festivos.
- o Proponer planificaciones de acción para las infraestructuras o espacios culturales que se le hayan asignado.
- o Aplicar el presupuesto asignado para la realización de los objetivos planificados.
- o Preparar y controlar las ayudas y subvenciones, así como procurar su correcta y adecuada inversión.
- o Proponer normativa, aplicación y control de concesión de ayudas y subvenciones a otros entes con actividad en el municipio.
- o Elaborar las diferentes propuestas culturales surgidas de las necesidades detectadas y resolver las peticiones de las personas usuarias de su competencia.
- o Proponer cambios en el desarrollo de las planificaciones de los proyectos y programas de intervención cultural de su responsabilidad.
- o Programar las actividades culturales.
- o Supervisar el equipo humano de profesionales a su cargo de cara a llevar a buen término la realización de los objetivos previstos con antelación.
- o Analizar los recursos de diversa índole, tangibles e intangibles, que propicia el entorno territorial y social, valorando las posibilidades de su aplicación para el desarrollo de proyectos culturales relevantes.





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

- o Conocer e identificar, por medio de una actitud críticamente constructiva, las instituciones relevantes, contextos característicos y campos de acción en el ámbito de la cultura.
- o Preparación y desarrollo del programa de fiestas de la localidad de Noáin y asesoramiento-colaboración de la programación de las fiestas de los pueblos del Valle de Elorz.
- o Y cuantas otras funciones le sean encomendadas por el Ayuntamiento de acuerdo al puesto que desempeña, propias de su titulación y nivel.

1.6. Asimismo es objeto de la presente convocatoria constituir una relación de aspirantes a la contratación temporal para la cobertura de necesidades temporales y sustituciones.

2.-Vigencia de la lista constituida.

La relación de aspirantes a contratación temporal cuya constitución es objeto de la presente convocatoria estará vigente hasta que la misma se agote, se inicien procedimientos específicos de selección para la provisión definitiva de las plazas o se realice una nueva lista de contratación temporal.

3.-Requisitos de los participantes.

En la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea, o de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores y sus familiares en los términos establecidos en el artículo 7º del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto.

El resto de personas aspirantes deberán tener permiso de residencia y trabajo en el Estado español.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad establecida para la jubilación forzosa.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtenerla, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, de la titulación académica de grado





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

universitario medio o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditar su homologación.

d) Poseer las capacidades físicas y psíquicas necesarias para el ejercicio de las correspondientes funciones.

e) No hallarse inhabilitada ni suspendida para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidas a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

f) Estar en posesión de Permiso de conducción clase B en vigor.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, y el incumplimiento sobrevenido de cualquiera de ellos será causa suficiente para no proceder al llamamiento en tanto no cese aquel.

4.-Solicitudes.

4.1. Las instancias para poder participar en la convocatoria deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) (Plaza de los Fueros, 3, 31110 - Noáin), a través de la sede electrónica, o mediante cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 20 días, desde el día siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

4.2. Dichas instancias deberán ajustarse al modelo publicado en la presente convocatoria como Anexo I. Las solicitudes que no se ajusten al anexo o no estén cumplimentadas, se tendrán por no presentadas, siendo éste un error no subsanable.

Junto con la instancia de participación los aspirantes deberán aportar:

a) Título exigido en la base tercera de la convocatoria o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención.





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

- b) Documento Nacional de Identidad o título acreditativo de la identidad.
- c) Permiso de conducir clase B1.
- d) Justificante de haber abonado en su caso la correspondiente tasa por derechos de examen en la cuenta **ES48 2100 5264 49 2200065040** o bien acreditación mediante certificado del SEPE de hallarse en situación de desempleo sin cobrar prestación alguna.

El importe a abonar será de:

- 14,78 euros con carácter general.
- Gratuita para aquellas personas que estén en situación de desempleo sin cobrar ningún tipo de prestación.

La falta de pago de la tasa por derechos de examen o, en su caso, la falta de acreditación determinará la exclusión del aspirante.

- e) Certificados originales acreditativos de los méritos que desee hacer valer en la fase de concurso.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.

El plazo de presentación de solicitudes tiene carácter improrrogable.

Las personas aspirantes con minusvalía deberán adjuntar a la instancia de participación la acreditación de la condición de minusválida, expedida por órgano competente y acompañada de certificado médico acreditativo de que tal discapacidad que padece no es una enfermedad o defecto físico o psíquico que le incapacite para el normal ejercicio del puesto de trabajo.

Los/as aspirantes podrán solicitar las adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios que sean necesarias, en cuyo caso deberán manifestarlo en la instancia expresando en hoja aparte la minusvalía que padecen y las adaptaciones solicitadas.

5.-Listas provisionales.





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

La relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y en la web municipal (<http://www.noain.es>).

En el supuesto de no haber personas excluidas, se pasará a publicar directamente la lista definitiva, con indicación de la fecha, hora y lugar de realización de las pruebas de selección.

6.–Listas definitivas.

Una vez resueltas las alegaciones presentadas, se dictará Resolución de Alcaldía aprobando las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas, y se harán públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y en la web municipal (<http://www.noain.es>) junto con la fecha y lugar de realización de las pruebas de selección prevista.

7.–Tribunal calificador.

7.1. Composición:

- o Presidente: Sebastián Marco Zaratiegui, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), o persona en quien delegue.
 - o Suplente: Persona que designe.
- o Primer Vocal: Un técnico designado por la Asociación de Profesionales de la Gestión Cultural de Navarra, KUNA.
 - o Suplente: Persona que designe.
- o Segundo Vocal: Un técnico designado por el Departamento de Cultura, Deporte y Turismo del Gobierno de Navarra.
 - o Suplente: Persona que designe.
- o Tercer vocal: Un representante del personal del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).
 - o Suplente: Persona que designe.
- o Secretario-Vocal: Víctor Manuel Mendivil Zubizarreta, Secretario del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).
 - o Suplente: Persona que designe.





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

7.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mayoría absoluta de sus miembros. Asimismo, para su válida constitución se requerirá en todo caso la presencia del Presidente y del Secretario.

7.3. El Tribunal resolverá por mayoría cuantas cuestiones puedan plantearse sobre la interpretación y aplicación de las bases de la presente convocatoria.

7.4. El Tribunal tendrá facultad para acordar la incorporación de asesores/as para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores/as se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaborarán con el Tribunal con base exclusivamente en ellas.

7.5. Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, comunicándolo al órgano convocante, cuando concurren los motivos de abstención establecidos en la normativa vigente; pudiendo los aspirantes recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren los motivos expresados

Igualmente, las personas aspirantes podrán recusar a los/as miembros del Tribunal cuando concurren dichas circunstancias.

En caso de que en aplicación de las causas de abstención y recusación legalmente establecidas se produjera alguna variación en la composición del Tribunal, ésta se hará pública junto con las relaciones de personas aspirantes admitidas y excluidas.

7.6. El Tribunal deberá constituirse antes de las pruebas selectivas.

8.-Fase de concurso. Hasta un máximo de 20 puntos.

8.1. Experiencia profesional. Se valorará hasta un máximo de 12 puntos.

a) Por cada año de servicios prestados en la administración pública como técnico/a o gestor/a de cultura (niveles B/A): 1 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.

b) Por cada año de servicios prestados en la administración pública como auxiliar técnico/a o gestor/a cultural (nivel C): 0,5 puntos, hasta un máximo de 7 puntos.

c) Por cada año de servicios prestados en el ámbito privado en funciones propias de técnico o gestor cultural: 0,25 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

8.2. Formación complementaria. Se valorará hasta un máximo de 8 puntos.

- a) Postgrado en gestión cultural o políticas de cultura de mínimo de 150 horas: 2 puntos.
- b) Máster en gestión cultural o políticas de cultura de mínimo de 200 horas: 5 puntos.
- c) Diplomatura/FP en animación socio-cultural: 1 punto.

Para el cómputo de los méritos previstos en los apartados anteriores, acreditados por certificados de Administración Pública donde trabajó la persona aspirante o la empresa privada legalmente constituida, se tendrán en cuenta los servicios prestados tanto en régimen laboral como administrativo, o como socio/a de un grupo de personas o empresa que prestaron dichos servicios para las Administraciones Públicas.

Cuando el tiempo de experiencia acreditado no complete anualidades enteras, se obtendrá la correspondiente proporcionalidad, que se calculará por mensualidades completas y se considerarán solo aquellos casos que como mínimo acrediten una mensualidad completa por contrato.

Para el caso en que la jornada no sea completa, también se calculará conforme a la proporcionalidad que corresponda.

Para acreditar la experiencia profesional se deben presentar Certificados de las Administraciones o empresas en donde se haya trabajado, con expresión del puesto, y las fechas de inicio y finalización de la contratación.

9.-Fase de oposición. Hasta un máximo de 80 puntos.

9.1. La oposición constará de dos pruebas en las cuales se valorarán los conocimientos prácticos sobre la actividad del puesto de trabajo:

- a) La primera consistirá en cuestionario tipo “test” formado por treinta preguntas sobre conocimientos tanto generales como específicos de las actividades del puesto de trabajo, y en la que solamente una de las respuestas será la correcta. Las preguntas tendrán relación con los temas recogidos en el Anexo II. (Desde el Ayuntamiento no se facilitará el temario desarrollado).





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

La prueba se valorará desde 0 a 30 puntos (siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para superarlo). Todas las preguntas tendrán el mismo valor (1,00 puntos) y las respuestas incorrectas penalizarán con 0,30 puntos.

El sistema de la prueba será en sobre cerrado mediante plicas.

b) La segunda consistirá en la resolución de un caso práctico relacionado con las funciones y contenidos de la plaza, a realizar en un máximo de 90 minutos, al objeto de valorar por el Tribunal las aptitudes de las/os aspirantes. Máximo 50 puntos (siendo necesario obtener un mínimo de 25 puntos para superarlo).

Se valorará, además del contenido, la capacidad de expresión escrita, la aportación personal de la persona aspirante, su claridad y orden de ideas, y su capacidad de síntesis.

El sistema de la prueba será en sobre cerrado mediante plicas. En plazo máximo de 7 días se hará pública la lista de calificaciones y el número de plica asignado señalándose, con una antelación mínima de 48 horas, el momento (día, hora y lugar) de celebración del acto de apertura de plicas, que tendrá carácter de acto público.

Las pruebas se realizarán mediante llamamiento único, cada aspirante deberá ir provisto de su DNI, pasaporte o NIE, no pudiendo realizar la prueba sin la exhibición del mismo.

La fecha, lugar y hora de realización de la/s prueba/s se indicará cuando se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento, pudiendo celebrarse en un solo día todas las pruebas previstas.

El orden de realización de las fases de que consta esta convocatoria será el siguiente: en primer lugar, la fase de oposición y con posterioridad a su finalización, la fase de concurso.

10.-Relación de personas aprobadas y llamamiento.

10.1. Concluidos los ejercicios, los resultados se harán públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y en la página web municipal <http://www.noain.es>

La relación de personas aprobadas, por orden de puntuación obtenida, se elevará a Alcaldía junto con el expediente completo del proceso selectivo para su aprobación definitiva.





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

En caso de empate, tendrá preferencia quien hubiera obtenido la mayor puntuación en el segundo ejercicio; de persistir el empate, quien hubiera obtenido la mayor puntuación en el primer ejercicio, y de persistir aquél, la persona de mayor edad.

10.2. Si examinada la documentación las personas candidatas carecieran de alguno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

11.- Funcionamiento de la bolsa de sustitución.

11.1. La prioridad en las listas se establece en función de la mayor puntuación obtenida en las pruebas. En caso de empate, se dirimirá en favor de quienes tengan mayor puntuación en la prueba segunda de carácter práctico.

11.2 La gestión de la lista se realiza conforme las presentes bases, y en lo no previsto, por la Orden Foral 814/2010, de 31 de diciembre, de normas de gestión de la contratación temporal.

11.3. Cuando sea necesaria la contratación temporal, se efectuará el llamamiento de la persona aspirante que en ese momento figure en el primer lugar de la lista constituida. Se realizarán dos intentos de localización, mediante comunicación telefónica en dos días laborales consecutivos, dejándose constancia de cada llamamiento con la fecha, hora y circunstancias del mismo. Simultáneamente al primer intento de localización por teléfono se enviará un correo electrónico dirigido a la dirección facilitada por el/la aspirante. Si no se obtiene la contestación en el plazo de un día desde dicho envío electrónico ni se puede contactar telefónicamente se procederá al llamamiento de la siguiente persona de la lista.

Si puesto el Ayuntamiento en contacto con alguna persona aspirante y realizada una oferta de contratación no contesta o renuncia a la misma, pasará a ocupar el último lugar de la lista, salvo que acredite encontrarse en alguno de los supuestos de renuncia por causa justificada, de conformidad con el apartado 11.4.

Cuando una persona no pueda ser localizada, mantendrá su prioridad en la lista, y se contactará con la siguiente o siguientes de la lista hasta que el puesto de trabajo ofertado sea cubierto.





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

Efectuada esta designación, el ayuntamiento procederá a efectuar la contratación temporal de la persona aspirante propuesta.

11.4. Se admitirán como causas justificadas de renuncia a la contratación del puesto de trabajo ofertado que no conlleven la alteración del orden de prelación en los listados de aspirantes a la contratación temporal, las siguientes:

- a. Incapacidad temporal.
- b. Permiso de paternidad o maternidad.
- c. Tener a su cuidado un hijo/a menor de tres años o un/a menor de tres años en acogimiento permanente o adoptivo.
- d. Tener a su cuidado un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad que, por razones de edad, accidente o enfermedad, no pueda valerse por sí mismo.
- e. Matrimonio o situación asimilada según la Ley 6/2000, para la igualdad jurídica de las parejas estables, si la fecha de inicio de la contratación administrativa ofertada está incluida dentro de los quince días naturales anteriores o siguientes a su constitución.
- f. Tener en vigor una contratación, en régimen administrativo o laboral.

11.5. Serán excluidas de la lista las personas que incurran en los siguientes supuestos:

- a. No suscribir el contrato por causa imputable a la persona aspirante, una vez aceptada la oferta de contratación.
- b. Por renuncia al contrato suscrito, salvo que sea por motivo de la suscripción de otro contrato con otra entidad pública o privada que deberá ser acreditado documental y fehacientemente en el plazo de 7 días naturales a la formalización de la renuncia. En este caso la persona aspirante pasará a ocupar el último lugar de la lista.
- c. Abandono del puesto de trabajo.
- d. No superación del período de prueba, en caso de que éste se haya previsto en el respectivo contrato.





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

- e. Imposibilidad reiterada, durante un período de un año, de contactar con la persona aspirante con motivo de llamamiento para la contratación, en los teléfonos o dirección de correo electrónico facilitados por el mismo.

11.6. El resto de aspirantes aprobados/as podrán ser llamados, de acuerdo con las necesidades que se produzcan, de conformidad con lo establecido en las bases de esta convocatoria y demás normativa de aplicación.

12.-Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma podrán interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.
- c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Contra los actos del Tribunal Calificador podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano municipal convocante, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acto o acuerdo recurrido.

Noáin (Valle de Elorz), 18 de septiembre de 2023.-El alcalde presidente,
Sebastián Marco Zaratiegui

ANEXO I

[Instancia](#) (PDF).

ANEXO II

TEMAS SOBRE LOS QUE VERSARÁN LAS PRUEBAS





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

- o Tema 1. Difusión, publicidad, atención y gestión de públicos en las actividades culturales.
- o Tema 2. Diseño de proyectos culturales. Estructura, fases, y contenido. Objetivo y acciones. Recursos para el desarrollo del proyecto. El presupuesto. Seguimiento y control de la evaluación.
- o Tema 3. Estrategias de comunicación y difusión en la acción cultural. Educación y fidelización de públicos.
- o Tema 4. El/la gestor/a cultural. Formación profesional. La empatía como virtud profesional. La relación con otros/as agentes culturales y con los/las artistas. La relación con el público.
- o Tema 5. Programación y ejecución de actividades festivas y festivo-culturales.
- o Tema 6. Programación y ejecución de actividades en un Centro Cultural. Oferta cultural de la Casa de Cultura de Noáin (Valle de Elorz).
- o Tema 7. Programación y ejecución de actividades en un centro cultural. Tipologías de equipamientos culturales y su valor específico en la intervención cultural.
- o Tema 8. Organización del servicio de cultura del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).
- o Tema 9. Financiación y ayudas a los programas culturales municipales.
- o Tema 10. Fuentes de financiación de la actividad cultural municipal, pública y privada. La Ley Foral de Mecenazgo.
- o Tema 11. Líneas de intervención de la Dirección General de Cultura del Gobierno de Navarra vinculadas a las entidades locales de Navarra. Convocatorias, programas, subvenciones.
- o Tema 12. La red de teatros de Navarra.
- o Tema 13. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común. Disposiciones y actos administrativos. El procedimiento administrativo. Concepto. Principios. Fases. Procedimientos especiales. La o





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

- el administrado. Derechos de la ciudadanía. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros. Cómputo de plazos.
- o Tema 14. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones. Título I.
 - o Tema 15. Contratos de las Entidades Locales de Navarra. Ley Foral 2/2018. Disposiciones Generales. Actuaciones administrativas preparatorias. Procedimiento y formas de adjudicación.
 - o Tema 16. Ley Foral 1/2019, de 15 de enero, de derechos culturales de Navarra. Derechos culturales. Derecho de acceso a la cultura y a la participación en la vida cultural. Responsabilidad de las Administraciones Públicas en materia de cultura.
 - o Tema 17. Tejido socio-cultural, agentes culturales, servicios culturales, asociaciones.
 - o Tema 18: Convocatoria de subvenciones a los Colectivos que son miembros del Consejo de Cultura del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).
 - o Tema 19: Ordenanza reguladora de la cesión y de los precios públicos para la utilización de las instalaciones del Centro Cultural del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).
 - o Tema 20: Ordenanza 33, reguladora del precio público por cesión de elementos municipales.

